

## Comunicado de Prensa No.001/2023

Ciudad de México, a 4 de enero de 2023.

### INICIA LA CONSULTA PÚBLICA DE INTEGRACIÓN SOBRE EL IMPACTO EN TÉRMINOS DE COMPETENCIA DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES

- *Los interesados en participar en este ejercicio que busca transparentar y obtener elementos de análisis e información previa a la emisión de la regulación, podrán enviar sus aportaciones, comentarios u opiniones durante un periodo de 30 días hábiles, del 4 de enero al 15 de febrero de 2023.*
- *La evaluación bienal tiene como objetivo revisar la efectividad de las disposiciones previstas en la regulación asimétrica impuestas al AEPT, con el fin de suprimir, modificar, o en su caso, establecer nuevas medidas.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en su XXIX Sesión Ordinaria, aprobó realizar la Consulta Pública de Integración sobre el impacto en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones (AEPT), la cual tendrá una vigencia de 30 días hábiles, contados a partir del 4 de enero y hasta el 15 de febrero de 2023.

La evaluación bienal de impacto de las medidas asimétricas impuestas al AEPT, en términos de competencia es un ejercicio que el Instituto se autoimpuso<sup>1</sup> al emitir la regulación asimétrica en 2014 y tiene como objetivo revisar la efectividad de las disposiciones previstas en dicha regulación, a efecto de suprimir, modificar o, en su caso, establecer nuevas medidas.

Desde la entrada en vigor de la Segunda Resolución Bienal<sup>2</sup> transcurrieron dos años, por lo que, con el fin de transparentar y fomentar la participación ciudadana en su toma de decisiones, el Instituto realizará este proceso consultivo para allegarse de información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que puedan ser útiles para evaluar el impacto en términos de competencia de las medidas impuestas al AEPT.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con las medidas Septuagésima del Anexo 1, Quincuagésima Séptima del Anexo 2 y Vigésima Cuarta del Anexo 3 del Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.

<sup>2</sup> Emitida mediante Acuerdo P/IFT/021220/488.

## Comunicado de Prensa No.001/2023

En este sentido, cualquier persona interesada podrá participar en la consulta pública, del 4 de enero hasta el 15 de febrero de 2023, a través del formato de participación publicado en el portal habilitado para el ejercicio consultivo:<https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/tercera-revision-bienal-en-el-sector-de-telecomunicaciones>

Si bien las participaciones no tendrán carácter vinculante, la información vertida servirá como insumo en el procedimiento de evaluación del impacto en términos de competencia de las medidas asimétricas, por lo que este ejercicio de consulta pública, previo a la emisión de la regulación, contribuye a robustecer el actuar del Instituto como órgano regulador de las telecomunicaciones.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

